



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

PROYECTO

---

Nº 2798-2019-DGFPRD

**Memorando Nro. 2798-2019-DGFPRD**

**Tena, 06 de diciembre de 2019**

**PARA:** Ing. Tito Egídio Merino Quezada  
**Director de Gestión Administrativa**

**ASUNTO:** Para su conocimiento.-

En referencia al memorando N.- 0688-2019-UBAF de 29 de noviembre de 2019 suscrito por el Ab. Washinton Danilo Guadalupe -Analista de Activos Fijos, en la cual informa que se encuentra en bodega UN MOLINO PARA TRIRURAR HOJAS SECAS CON MOTOR ELÉCTRICO.

Al respecto informo a usted que el molino en mención aun no se entrega por cuanto la Asociación se encuentra construyendo las bases y realizando la instalación eléctrica, sin lo anterior no se puede realizar la entrega con la máquina en función.

Atentamente,

**POR UN NAPO MÁGICO Y PRODUCTIVO**

Ing. Julio Antonio Fonseca García  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE**

Referencias:

- 0688-2019-UBAF

Anexos:

- especificaciones molino.pdf
- convenio y comprobante de ingreso a bodega.pdf

mn



RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE  
FECHA: 06 DE DICIEMBRE DEL 2019  
FIRMAS: 2019-12-09 1940  
SUSCRIPCIONES: 2019-12-09 1940



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

UNIDAD DE BODEGA Y ACTIVOS FIJOS

Información al Ing. Tito Merino

Memorando Nro. 0688-2019-UBAF

Tena, 29 de noviembre de 2019

*[Handwritten signature]*

**PARA:** Ing. Tito Egídio Merino Quezada  
Director de Gestión Administrativa

**ASUNTO:** INFORMANDO SOBRE MOLINO PARA TRIRURAR HOJAS SECAS  
INGRESADO A LA BODEGA DE ACTIVOS FIJOS.-

Mediante Ingreso de Bienes de Larga Duración No. 2303 de 07 de noviembre de 2019, se recibió en la Bodega de Activos Fijos UN MOLINO PARA TRIRURAR HOJAS SECAS CON MOTOR ELÉCTRICO. VALOR: 6.720,00 USD. CODIGO: 004-09-005-0002, mismo que hasta la presente fecha continúa bajo mi custodia.

La adquisición de dicho MOLINO, se lo realizó conforme al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD PROVINCIAL DE NAPO Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO FINO DE AROMA DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, "TSATSAY ACU", cuyo objeto es entregar dicho equipo a dicha Asociación con la finalidad de ejecutar el proyecto denominado "DÓTACIÓN DE UN MOLINO PULVERIZADOR - PICADOR DE HOJA DE GUAYUSA"

Ante lo expuesto y considerando que el bien se encuentra ingresado como Bienes de Larga Duración de la Entidad Provincial, con la finalidad de que se continúe con el trámite de entrega del bien, sea mediante Transferencia a Título Gratuito o entregar en calidad de Comodato, adjunto sírvase encontrar el reporte de las especificaciones del MOLINO.

Adjunto además copias simples del convenio referido.

Atentamente,

**POR UN NAPO MÁGICO Y PRODUCTIVO**

*[Handwritten signature]*  
Ab. Washington Danilo Guadalupe Borja  
**ANALISTA 1 DE ACTIVOS FIJOS**



Anexos:

- especificaciones molino.pdf
- convenio y comprobante de ingreso a bodega.pdf

Copia:

Ing. Julio Antonio Fonseca García  
Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje

|                                                                |                         |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------|
| GAD PROVINCIAL DE NAPO                                         |                         |
| DIRECCIÓN DE FOMENTO DE FOMENTO<br>PRODUCCIÓN, RIEGO Y DRENAGE |                         |
| Tena                                                           | 29 de noviembre de 2019 |
| Nombre: <i>[Signature]</i>                                     |                         |

# GAD PROVINCIAL DE NAPO ACTIVOS FIJOS

## REPORTE DE BIENES DE LARGA DURACIÓN

Dirección: TALLERES

Área: PLANTA BAJA

Sección: ÁREA ADMINISTRATIVA

Subsección: BODEGA ACTIVOS FIJOS

Sin Bienes en Comodato

| Código del Bien | Cantidad | Descripción                                                                                                               | Marca  | Modelo | Color    | Fecha Adquisición | Estado de Conservación | ValorCH  |
|-----------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|----------|-------------------|------------------------|----------|
| 004-09-005-0002 | 1        | MOJINO PARA TRITURAR HOJAS SECAS CON MOTOR ELECTRICO DE 5HP 220V. MONOFASICO MARCA: WEG MODELO: O/W325M SERIE: 1021962992 | SIRICA | BFS-10 | AMARILLO | 07/11/2019        | BIEN                   | 6,720.00 |



  
Ab. Danilo Granda Jipe  
Analista Activos Fijos



**GAD PROVINCIAL DE NAPO ACTIVOS FIJOS**  
**INGRESOS BIENES DE LARGA DURACIÓN N°:2303**

**Fecha:07/11/2019**

®

Tipo de Transacción: INGRESO COMPRA

07/11/2019 14:31:20

Detalle Transacción: ADQUISICIÓN A CARRANZA JACOME MONICA DEL ROCIO RUC: 1706801105001, CONFORME ORDEN DE ADQUISICIÓN DE BIENES N°. 10562, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL GAD PROVINCIAL DE NAPO Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO FINO DE AROMA DE CARLOS JULIO AROSEMEÑA TOLA "TZATSAYACU"

Tipo de Bien: MAQUINARIAS Y EQUIPOS

SubTipo de Bien: EQUIPOS INDUSTRIALES

Clase de Bien: MOLINO ELECTRICO

Código: 004-09-005-0002



Cuenta Contable: 1.4.1.01.04.001 MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Descripción: MOLINO PARA TRITURAR HOJAS SECAS CON MOTOR ELECTRICO DE 5HP 220V. MONOFASICO

MARCA: WEG MODELO: W132S/M SERIE: 1021962592

Observaciones:

Características

Actividad: ADMINISTRACION

Dimensiones:

Estructura del Bien: ELECTRICO

Estado Conservación: BUENO

Color: AMARILLO

Marca: SIRCA

Modelo: DTS-10

Serie Nº:

Fechas y Valoración

Fecha Adquisición: 07/11/2019

Valor: 6,720.00

Vida Util: 10 Años

% Depreciación: 10 %

Dep.Mensual: 50.40

Dep.Acumulada: 0.00

Valor en Libros: 6,720.00

Saldo x Depreciar: 6,048.00

Fecha Aplicación Dep.: 08/11/2019

Valor Residual: 672.00

Custodios

Nombre

Tipo

Usa

|                                          |           |                                                     |
|------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------|
| GUADALUPE BORJA DANILÓ                   | PRINCIPAL | <input checked="" type="checkbox"/>                 |
| Ubicación Geográfica                     |           | Ubicación Física                                    |
| Sucursal: GAD PROVINCIAL DE NAPO ACTIVOS |           | Dirección: TALLERES                                 |
| Provincia: PROVINCIA DE NAPO             |           | Área: PLANTA BAJA                                   |
| Cantón: CANTON TENA                      |           | Sección: AREA ADMINISTRATIVA                        |
| Parroquia: TENA, CABECERA CANTONAL Y CA  |           | SubSección: BODEGA ACTIVOS FIJOS                    |
|                                          |           | Unidad Administrativa: GOBIERNO PROVINCIAL DEL NAPO |

Fondos y Condición de Propiedad

Origen de la Compra: LOCAL

Origen de Fondos: PROPIOS

Condición de Propiedad: BIENES PROPIOS

Documentos de Referencia

| Proveedor                        | Documento               | Fecha      | Autorizado Por             |
|----------------------------------|-------------------------|------------|----------------------------|
| CARRANZA JACOME MONICA DEL ROCIO | FACTURA-001001000003678 | 05/11/2019 | MERINO QUEZADA TITO EGIDIO |

Componentes

| Nombre | Descripción | Serie | Marca | Q. |
|--------|-------------|-------|-------|----|
|        |             |       |       |    |



Ab: Danilo Guadalupe  
Analista Activos Fijos

Ruth Garcia  
Elaborado PGR:



## Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Obras que cambian vidas...

### CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO Y LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO FINO DE AROMA DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, "TSATSAYAKU"

En la ciudad de Tena, a los doce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, comparece a la celebración del presente convenio, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO**, representado legalmente por el Dr. Sergio Enrique Chacón Padilla, en su calidad de Prefecto Provincial de Napo; de conformidad con el Art. 50 literal a) del COOTAD; y, por otra la **ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO FINO DE AROMA DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, "TSATSAYAKU"**, representado por Juan David Moreno Pila, en su calidad de Administrador de la Asociación; quienes proceden a celebrar este Convenio de cooperación, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA: ANTECEDENTES

- a) El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, enmarcada en la Constitución, en los numerales 1 y 2 del Art. 276 señala: "Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución"; y, "Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable", en su orden, siendo competencia de los GADs Provincial, según los numerales 6 y 7 del Art. 263 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con el literal f) del artículo 42, es competencia de los Gobiernos Provinciales, la de "fomentar las actividades productivas provinciales...". Con la finalidad de incentivar en programas de fomento socio-productivo que permitan mejorar la producción económica en la provincia de Napo, para esto es menester impulsar las iniciativas locales desarrollando actividades productivas, capacitando y orientando hacia buen vivir de los sectores asociados en el aspecto de emprendimiento, conforme señala en el COOTAD, en el inciso segundo del Art. 135 señala: "A los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales les corresponde de manera concurrente la definición de estrategias participativas de apoyo a la producción; el fortalecimiento de las cadenas productivas con un enfoque de equidad; la generación y democratización de los servicios técnicos y financieros a la producción; la transferencia de tecnología, desarrollo del conocimiento y preservación de los saberes ancestrales orientados a la producción; la agregación de valor para lo cual se promoverá la investigación científica y tecnológica; la construcción de infraestructura de apoyo a la producción; el impulso de organizaciones económicas de los productores e impulso de emprendimientos económicos y empresas comunitarias; la generación de redes de comercialización; y, la participación ciudadana en el control de la ejecución y resultados de las estrategias productivas."



## Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Obras que cambian vidas...

- b) Con la finalidad de impulsar las actividades productivas, de conformidad a lo señalado en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, en el Art. 6 señala "Las personas y organizaciones amparadas por esta Ley, deberán inscribirse en el Registro Público que estará a cargo del ministerio de Estado que tenga a su cargo los registros sociales. El registro habilitará el acceso a los beneficios de la presente Ley.

En el Título V, DEL FOMENTO, PROMOCIÓN E INCENTIVOS Art. 128, ibidem, señala: "Mecanismos.- Sin perjuicio de los incentivos que la legislación en general reconozca a favor de las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, el Estado fomentará, promoverá y otorgará incentivos a las personas y organizaciones amparadas por esta Ley, con el objetivo de fomentar e impulsar su desarrollo y el cumplimiento de sus objetivos en el marco del sistema económico social y solidario.

*Las personas y organizaciones a las que se refiere esta Ley, se beneficiarán de los incentivos y demás medidas de promoción, fomento y fortalecimiento, contempladas en el Código de la Producción para todas las personas naturales y jurídicas y demás formas asociativas que desarrollen una actividad productiva. Especial atención recibirán las personas y organizaciones de la Economía Popular y Solidaria que desarrollen su actividad productiva en los cantones fronterizos.*

*En ningún caso, las personas y organizaciones sujetas a esta Ley, gozarán de un régimen de fomento o privilegio menor del que gocen otras organizaciones, sociedades o asociaciones con fines u objetivos similares desde el punto de vista social o económico.*

Para acceder a estos beneficios, las personas y organizaciones, deberán constar en el Registro Público, al que se refiere el artículo 6 de esta Ley.

*No podrán acceder a los beneficios que otorga esta Ley, las personas y organizaciones que se encuentren en conflicto de interés con las instituciones del Estado responsables del otorgamiento de tales beneficios y sus funcionarios.*

*Las personas y organizaciones amparadas por la presente Ley mantendrán todos los beneficios específicos existentes en la normativa vigente.*

- c) El Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el Art. 89, señala: "Donaciones o asignaciones no reembolsables.- "Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad... Los consejos o gabinetes sectoriales de política, en el caso de la función ejecutiva; los consejos provinciales y regionales y los concejos municipales o metropolitanos en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados; mediante resolución establecerán los criterios y



## Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Obras que cambian vidas...

orientaciones generales que, enmarcándose en la señalado en este artículo, deberán observar sus entidades dependientes para la realización de las indicadas transferencias..."

- d) A efecto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, mediante Resolución 241 GPN de 03 de agosto del 2011, establece los CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES para la transferencia de recursos públicos para la ejecución de programas o proyectos de inversión, que señalan en los Artículos:

Primer: "Autorizar la transferencia de recursos económicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad"

Segundo: La transferencia de recursos económicos se aplicará a programas y proyectos de desarrollo socio-económico y fomento productivo, como los siguientes:

- a. Programas y eventos de desarrollo deportivo, educativo y cultural,
- b. Celebraciones conmemorativas cívicas, deportivas, educativas y culturales
- c. Proyectos a grupos de atención prioritaria.
- d. Artes.
- e. Ferias agrícolas, ganaderas, artesanales
- f. Programas de desarrollo de los sectores productivo, especialmente del sector agropecuario y promoción turística,
- g. Actividades científicas;
- h. Proyectos de mejoramiento de atractivos turísticos comunitarios

Con esta disposición el consejo determina el proceso para las transferencias de recursos a personas naturales, jurídicas de derecho privado en los programas y proyectos beneficio directo de la colectividad.

- e) El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, expide la Ordenanza de Autorización del Consejo Provincial, para la suscripción de convenios en los montos y casos previstos donde se compromete el Patrimonio Institucional, como es el presente convenio.
- f) La Asociación de Productores de Cacao Fino de Aroma de Carlos Julio Arosemena Tola Agroproductiva, con su nombre comercial Tsatsayaku, creada mediante Resolución N° SEPS-ROEPS-2013-003084, tiene como uno los objetos la de producir y comercializar productos de la zona con la finalidad de fortalecer la cadena productiva de Wayusa, para lo cual es necesario implementar con el molino, a efecto el Administrador, mediante oficio N° TSA00221 de 22 de octubre de 2018, solicitan la ejecución del "Proyecto denominado dotación de un molino pulverizador – picador de hoja de Guayusa", pedido que es considerado por la Dirección de Gestión de Fomento, Productivo, Riego y Drenaje,



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Obras que cambian vidas...

mediante memorando N° 0661-2019-DGFPRD de 11 de marzo de 2019 que anexa el informe de factibilidad y de más documentos para la elaboración del presente convenio.

- g) Consiguientemente, el Director de Gestión Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, mediante certificación de disponibilidad de fondos N° 285 de fecha 28 de febrero de 2019, certifica la existencia de fondos con aplicación a las partidas presupuestarias N° 50.01.001.007.730814.000.15.01.000.99.99.99.99.001 denominada "Suministro para actividad"; y, 50.01.001.007.840104.000.15.01.000.99.99.99.99.001 denominada "Maquinaria y Equipo".
- h) Con estas consideraciones, el señor Prefecto, en uso de sus atribuciones, mediante memorando s/n de fecha 12 de marzo de 2019, autoriza elaborar el presente convenio.

## SEGUNDA: BASE LEGAL

El presente instrumento se ampara en las prescripciones de los artículos 260 y 263 # 6 y 7 y numerales 1 y 2 del Art. 276 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con el literal f) Art. 42; y, 135 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Art. 89 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y en el Art. 6 y 128 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y el Art. 1 y 2 de la Resolución 241 de 3 de agosto de 2011 que fija los criterios para la transferencia de recursos al sector privado de conformidad con la Ley

## TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Con estos antecedentes, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, se compromete con la Asociación de Productores de Cacao Fino de Aroma de Carlos Julio Arosemena Tola, ejecutar el "Proyecto denominado dotación de un molino pulverizador – picador de hoja de Guayusa", por un monto de USD 9.968.00 dólares americanos, incluido el IVA, de acuerdo con los compromisos señalados en la cláusula siguiente y de los instrumentos que se agregan a este Convenio como documentos adherentes y obligatorios del mismo; determinándose como compromisos de las partes, los que se detallan a continuación:

## CUARTA: COMPROMISOS

Las partes convienen los siguientes compromisos que se detallan a continuación:

### DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

- Ejecutar el "Proyecto denominado dotación de un molino pulverizador – picador de hoja de Guayusa", por un monto de USD 9.968.00 dólares americanos, incluido el IVA, valor que será desglosado mediante entrega de un molino pulverizador a favor de la Asociación de Productores de Cacao Fino de Aroma de Carlos Julio Arosemena Tola y en cumplimiento al convenio de transferencia económica de recursos económicos suscrito



## *Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo*

*Obras que cambian vidas...*

entre el GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola a favor de GAD Provincial de Napo, de fecha 20 de diciembre de 2018.

- Un técnico designado por la Dirección de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, quien se encargará del seguimiento, evaluación del proyecto y emitirá un informe final a la Dirección.
- Un técnico para finiquito del convenio.
- Apoyar con la promoción del proyecto, para conocimiento del pueblo de Napo, por los medios de comunicación escritos y audiovisuales

### **DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO FINO DE AROMA DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, "TSATSAYAKU"**

- Presentará el informe de avance de la producción de guayusa.
- Realizará los informes para finiquito del convenio.
- Es importante la presencia de autoridades y técnicos del GAD Provincial de Napo, para la constatación de la entrega e instalación del molino pulverizador.
- Adecuación del sitio de infraestructura y obra civil por el valor de \$ 2.000.00 USD.
- Cumplir las metodologías establecidos en el proyecto.
- Emitirá un informe a la Dirección de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, con sus debidos soportes (fotos, videos, registro, etc.).
- El beneficiario tiene la obligatoriedad de presentar el informe del objeto del convenio, en el plazo de 30 días subsiguientes a la ejecución del proyecto o programa, al Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, de conformidad con la Resolución 241 GPN aprobado el 03 de agosto del 2011.
- Los beneficiarios son responsables de los actos y justificativos del objeto del convenio.
- Difundir el espíritu de colaboración y apoyo prestado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo en este apoyo a nivel cantonal, provincial y nacional.

### **QUINTA: FINANCIAMIENTO**

El compromiso del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, es de **NUEVE MMIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO 09/100 (\$ 9.968.00) DÓLARES**, incluido el IVA, el mismo que se financiara con cargo a las partidas presupuestarias N° 50.01.001.007.730814.000.15.01.000.99.99.99.99.001 denominada "Suministro para actividad"; y, 50.01.001.007.840104.000.15.01.000.99.99.99.99.001 denominada "Maquinaria y Equipo"

### **SEXTA: PLAZO**

El plazo de la vigencia del presente convenio es de doce (12) meses, contados a partir de la entrega de bien por el GAD Provincial de Napo.



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Obras que cambian vidas...

## SÉPTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar, complementar y prórroga del plazo del Convenio, las partes deberán comunicar y aceptar por escrito el requerimiento.

## OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO

El control, seguimiento y supervisión del Convenio estará a cargo del Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, esta última a través de funcionario técnico responsable asignado a este convenio.

## NOVENA: GARANTÍAS

Por la naturaleza del convenio y por tratarse de un asunto de interés, público y social, que no implica crédito o usufructo alguno de carácter particular, el presente acuerdo se exceptúa del otorgamiento de garantías.

## DÉCIMA: ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO

El Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje del GAD DE NAPO, como área técnica responsable de evaluación, seguimiento del convenio, procederá a la elaboración y suscripción del acta de finiquito, previo el cumplimiento de: a) El Informe final de beneficiario; b) Evaluación técnica final del convenio, por el técnico del área responsable.

En caso que el beneficiario, no comparezca se niegue a la suscripción del acta, el cierre y liquidación será realizada en forma unilateral por parte del GAD provincial de Napo e iniciara las acciones legales correspondientes en caso de no haber restituído valores si los hubiere.

## DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del objeto o plazo del convenio, sin que se haya acordado la prórroga del mismo;
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes;
- c) Por terminación unilateral en los siguientes casos:
  - 1.- Incumplimiento del compromiso asumido por una de las partes;
  - 2.- Suspensión de la ejecución del convenio sin autorización del GAD Provincial de Napo;
  - y,
  - 3.- Por causas de hecho fortuito o de fuerza mayor que imposibiliten la continuación de la ejecución del Convenio;

Para los casos b) y c), se comunicará a la contraparte con 30 días de anticipación mediante oficio explicativo de las causales de la decisión.



## **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo**

*Obras que cambian vidas...*

### **DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS**

Los términos contenidos en este Convenio o en cualquier documento o instrumento relacionado con éste, deberán interpretarse conforme a las definiciones legales o técnicas y a la intención de las partes.

### **DÉCIMA TERCERA: SUPLETORIEDAD**

En todo aquello no previsto en el presente Convenio, se aplicarán las disposiciones contenidas en la normativa de derecho público.

### **DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES**

Forman parte de este convenio los siguientes documentos:

- La disposición de Prefectura;
- Memorando N° 0661-2019 -DGFPRD
- Informe de factibilidad
- Perfil de proyecto
- Certificado de la Partida Presupuestaria
- Certificado de no tener convenios pendientes de finiquitar en el GAD Provincial
- Oficio del solicitante
- Convenio de transferencia económica suscrito del GADMCA a favor del GADPN
- Nombramiento del Representante legal
- Documentos personales del Presidente

### **DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO**

Para efectos de comunicaciones o notificaciones, las partes señalan como su domicilio, la siguiente dirección:

El GAD Provincial de Napo: Av. Juan Montalvo s/n y Olmedo esquina. Teléfono: 062886428, Tena, Ecuador.

De la Asociación: Av. Amazonas, frente al Parque, celular 0995962669, email: [tsatsayaku@hotmail.com](mailto:tsatsayaku@hotmail.com), Cantón Arosemena Tola.

En caso de cambio de domicilio, es obligación de la parte que lo genere el informar por escrito, a la contraparte institucional, la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos.



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Obra que cambian vidas...

## DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIAS

Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de las interpretaciones y aplicación relacionada con este Convenio o posteriores enmiendas del mismo, o de cualquier cuestión no contractual relacionada con el Convenio, será resuelta en forma directa y amigable por los representantes legales de las partes en el plazo de treinta (30) días.

En caso de no resolverse de la forma indicada anteriormente, las partes renuncian a someterse a los jueces comunes de la Función Jurisdiccional de la República del Ecuador y acuerdan someterse al proceso de mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, al amparo de las disposiciones y procedimientos estipulados en la Ley de Arbitraje y Mediación, y en el reglamento para el funcionamiento de ese centro.

En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someterán a las instancias de la justicia ordinaria de la legislación ecuatoriana.

## DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo el contenido en el presente Convenio, a cuyas estipulaciones se someten, en señal de aquello suscriben en un ejemplar, en el mismo lugar y fecha de su suscripción.

Dr. Sergio Chacón Padilla  
**PREFECTO DE NAPO**



Sr. Juan David Moreno Pila  
ADMINISTRADOR DE LA ASOCIACION DE  
PRODUCTORES DE CACAO FINO DE AROMA  
DE CARLOS JULIO AROSEMANA TOLA  
"TSAISAYAKU"  
C.C. 0103838926

ENVIADO A: DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA  
DIRECCION DE GESTION DE FOMENTO  
ARCHIVO - JURIDICO



## **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo**

DIRECCION DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

Memorando Nro. 2088-2019-DGFPRD

Tena, 02 de septiembre de 2019

**PARA:** Ing. Whitney Isabel Otero Montaño  
Analista 3 de Salud y Producción Animal

**ASUNTO:** Disposición.-

Con la finalidad de continuar con el trámite referente al proyecto denominado DOTACIÓN DE UN MOLINO PICADOR PULVERIZADOR DE HOJA DE GUAYUSA, requerimiento solicitado por la Asociación de Productores Tsatayaku perteneciente al Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, por un monto de 9.968,00 dólares.

Por lo expuesto solicito emitir un informe referente a la adquisición de:

1.- Maquinaria y Equipos. Molino Pulverizador -Picador de Guayusa.

Atentamente,  
**POR UN NAPO MÁGICO Y PRODUCTIVO**

*J. J. FONSECA*  
Ing. Julio Antonio Fonseca García  
DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE GESTION DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

| ADQUISICIÓN DE MAQUINA PULVERIZADORA DE<br>ESPECIAS       |                                                             |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre del Proyecto:</b>                               |                                                             |
| <b>Plazo de ejecución del proyecto (días calendario):</b> | 365 días                                                    |
| <b>Provincia:</b>                                         | Napo                                                        |
| <b>Ubicación</b>                                          | CARLOS JULIO DE AROSEMENA TOLA                              |
| <b>Cantón(es):</b>                                        |                                                             |
| <b>Organización beneficiaria:</b>                         | ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO FINO DE AROMA TSATSAYACU |
| <b>Institución ejecutora:</b>                             | Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial Napo           |

## 2. ANTECEDENTES

El Gobierno Provincial de Napo, como entidad responsable de propender al desarrollo de la producción en la provincia, ha determinado como estrategia fundamental la implementación de nuevas formas y técnicas de trabajo acordes al mundo globalizado actual; ya que una de las competencias entregadas por la nueva constitución del Estado a los Gobiernos Provinciales, en su art. 263, literales 6 y 7, habla sobre el fomento a la productividad en la Provincia). Y de acuerdo a la constitución art. 277 (la consecución del bien vivir, serán deberes generales del Estado:) y artículo 281. (La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente.) Y para ello es responsabilidad del Estado según los numerales 1-5-7-10-11-y-14. De la constitución, de esta manera se proyecta fortalecer a las diferentes organizaciones de la provincia, como es el caso de la organización de productores de cacao fino en aroma TSATSAYAKU, quienes solicitan el apoyo la para la adquisición de maquinaria e insumos para contribuir en el desarrollo micro empresarial de TSATSAYAKU, que actualmente comercializan cacao y guayusa a nivel local e internacional.

En este sentido se realiza el proyecto **DOTACIÓN DE UNA MAQUINA PULVERIZADORA DE ESPECIAS, FUNDAS Y NOTIFICACIÓN SANITARIA PARA**



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE GESTION DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

Con la maquinaria podrán comercializar a gran escala la guayusa pulverizada a Reino Unido una cantidad de 14 Tn Trimestrales.

#### 4. LOCALIZACION DE LA ASOCIACIÓN TSATSAYAKU





# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE GESTION DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

**GUAYUSA MOLIDA/PULVERIZADA EN LA ASOCIACIÓN "TSATSAYACU"** firmando un convenio el 12 de marzo de 2019, por un monto de USD 9968,00 Con la finalidad de dar cumplimiento a los establecido en el convenio, autorizan el memorando 1458-2019-DGFPRD para la adquisición en tres partes de los materiales e insumos (*1. Adquisición de suministros – Notificación sanitaria; 2. Maquinaria y equipos-molino pulverizador- picador de guayusa 3. Fundas de empaque de guayusa pulverizada*), y es así que realiza el perfil de proyecto para la **ADQUISICIÓN DE MAQUINA PULVERIZADORA DE ESPECIAS** previo al memorando N° 0481-2019UBAF que nos indica la **No Existencia** del molino pulverizador en la unidad de bodegas y activos fijos.

El molino pulverizador de especias servirá para pulverizar la guayusa que actualmente producen los 108 productores de la asociación, que de acuerdo al análisis de factibilidad realizado por la técnica Ing. Susana Viteri, *esta máquina fortalecerá a la comercialización a gran escala guayusa pulverizada a Reino Unido una cantidad de 14 Tn Trimestrales donde los agricultores podrán vender su producto al por mayor con los estándares solicitado por Amazonia Naturals Ltda y a un mejor precio.* Siendo factible su adquisición.

### 3. CARACTERIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA.

Este proyecto se desarrollará en las instalaciones de la asociación De Productores De Cacao Fino De Aroma Tsatsayacu. La problemática principal en que actualmente no cuenta con los equipos adecuados para la producción de guayusa pulverizada y empacada.

Actualmente comercializan el 20% del total de la guayusa a la empresa Runa, quienes lo dan un tratamiento post cosecha y posteriormente en EE.UU lo transforman en bebidas. La guayusa es maquilada en los molinos de la Asociación Kallari unos 300 kg mensuales los cuales son empacados en bolsas de 300 gramos y comercializada a nivel local y nacional.



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE GESTION DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

## 7. JUSTIFICACION

La nueva Constitución, aprobada en el referéndum por el pueblo ecuatoriano en el año 2008, establece en el **Artículo 281.-** La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente. En dicha constitución también establece las nuevas competencias a los Gobiernos Provinciales, por tal razón se pretende fortalecer y mejorar los sistemas productivos locales, de acuerdo a las características culturales, sociales y ambientales en las que se ubica en los ecosistemas de la Provincia de Napo.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de Napo y especialmente su principal autoridad provincial preocupados por lograr el desarrollo y bienestar del mismo, con el afán de cumplir con los objetivos de su creación, tendientes al desarrollo integral de la provincia para lograr un mejor nivel de vida de sus habitantes, ha considerado procedente y fundamental intervenir en mejorar el nivel de vida de sus habitantes, mediante la nueva Constitución y los artículos donde manifiesta el apoyo a la Producción agropecuaria es así que la Institución Provincial está promoviendo proyectos de transferencia de tecnología con la transformación de materia prima y fomentar el desarrollo social y la seguridad alimenticia amparándose en las nuevas competencias que rigen tanto en la nueva constitución y el COOTAD.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial con la nueva normativa jurídica que rige para los GAD. En el art. 116 del COOTAD. Dentro de la Facultades está “*La gestión es la capacidad para ejecutar, proveer, prestar, administrar y financiar servicios públicos. Además que en el art. 238 de la constitución nos indica que los GADs gozaran de autonomía política, administrativa y financiera, que se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana*”.



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE GESTION DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

## 5. DESCRIPCIÓN DEL NIVEL ORGANIZATIVO DE LOS BENEFICIARIOS.

| BENEFICIARIO               | ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO FINO DE AROMA TSATSAYACU |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------|
| LUGAR                      | Cantón Carlos Julio Arosemena Tola<br>Ciudad Arosemena Tola |
| NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE | Presidente Asociación de Productores de Tsatsayacu          |
| TELEFONO                   | 0995962669 / 062853259                                      |
| E-MAIL                     | tsatsayaku@hotmail.com                                      |
| Nº DE SOCIOS               | 180                                                         |
| BENEFICIARIOS DIRECTOS     | 180                                                         |
| BENEFICIARIOS INDIRECTOS   | 500 Familias                                                |
| SERVICIOS BÁSICOS          | Luz y Agua entubada.                                        |
| EXPERIENCIA                | Empírica.                                                   |
| DEMANDA                    | Mercado Local e internacional                               |
| LUGAR DE VENTA             | Sector Nueva Esperanza - Cantón Carlos Julio Arosemena Tola |

## 6. OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL

Contribuir en el mejoramiento productivo y micro empresarial de las familias de la asociación de productores de cacao fino de aroma TSATSAYACU mediante la adquisición de maquina pulverizadora de especias.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Adquirir 1 maquina pulverizadora de especias que serán utilizadas para por la Asociación De Productores De Cacao Fino y aroma TSATSAYACU para la venta y comercialización de guayusa pulverizada y empacada.



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE GESTION DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

## 8. DETALLE DEL EQUIPO

| CONCEPTO                                                              | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MAQUINA PULVERIZADORA DE ESPECIAS (MOLINO DE CUCHILLAS PARA GUAYUSA ) | <p>Molino de cuchillas con ciclón, apto para plantas medicinales secas. Guayusa, construido en acero inoxidable con norma internacional AISI 304 para alimentos.</p> <p>El molino tiene un motor monofásico de 5HP marca WEG, de procedencia Brasilera, 1 matrimonio-conector molino-motor, poleas, bandas.</p> <p>El cuerpo del molino es fabricado en acero inoxidable AISI 304 para alimentos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>1 juego de cuchillas para picado</li><li>1 extractor para ciclón en acero inoxidable AISI 304</li><li>1 ciclón en acero inoxidable AISI 304</li><li>1 juego de tubería para conectar ciclón-extractor.</li><li>1 Motor eléctrico de 1.5 HP para extractor.</li><li>2 cribas o tamices en acero inoxidable 304.</li><li>1 botonera en/of</li><li>1 base de molino construido en hierro con doble capa de pintura.</li></ul> <p>do de humedad, peso específico, densidad y condiciones de trabajo.</p> |

## 9. PRESUPUESTO REFERENCIAL DE ACUERDO AL ESTUDIO REALIZADO

Cuadro 5. PRESUPUESTO REFERENCIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA MAQUINA PULVERIZADORA DE GUAYUSA PARA LA ASOCIACIÓN TSATSAYACU, TOMANDO EN CUENTA COSTOS ACTUALIZADOS:

| CONCEPTO                 | UNIDAD   | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS                                                                                    | CANT. | VALOR U. | VALOR TOTAL |
|--------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------|-------------|
| MOLINO DE CUCHILLAS PARA | 1 MOLINO | Molino de cuchillas con ciclón, apto para plantas medicinales secas, Guayusa, construido en acero inoxidable | 1     | 6148,80  | 6148,80     |



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE GESTION DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.

El Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su literal n) establece la facultad de “suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la Ley”

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el art. 64 literal H) hace mención que es función del GAD Municipal el “Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, promoviendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno”

El GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola ha emitido la certificación presupuestaria y disponibilidad de fondos Nro. 717, de fecha 14 de diciembre del 2018 con cargo a las partidas N° 7.8.01.02 denominada :” A entidades Descentralizadas y Autónomas (transferencia para inversión al sector público)”, por el monto de diez mil dólares americanos con el fin de financiar el Proyecto presentado por la Asociación Tsatsayacu.

Promoviendo y articulando cada uno de los proyectos con una de las herramientas dentro del territorio como es el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDyOT Napo 2020, que tiene una línea estratégica denominada **“Generación de empleo y transformación de materia prima”** y en ese contexto se está apoyando y mejorando los sistemas productivos.



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE GESTION DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

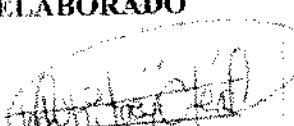
## 12. CONCLUSIONES.

- Se contribuirá en el mejoramiento productivo micro empresarial de las familias de la asociación TSATSAYACU mediante comercialización de guayusa pulverizada y empacada a nivel local, nacional.
- Se fortalecerá a la exportación de productos procesados (guayusa pulverizada) a Reino Unido con la cantidad de 1/4 Tn Trimestrales.

## 13. RECOMENDACIONES.

- Se recomienda a quien corresponda continuar con el proceso de adquisición de la máquina Pulverizadora.

### ELABORADO

  
Ing. Whitney Otero  
TÉCNICA DEL GAD PROVINCIAL DE  
NAPO

### AUTORIZADO

  
Ing. Julio Fonseca García  
DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO  
PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE GESTION DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

alimentos.

El molino tiene un motor monofásico de 5HP marca WEG, de procedencia Brasilera, 1 matrimonio-conector molino-motor, poleas, bandas.

El cuerpo del molino es fabricado en acero inoxidable AISI 304 para alimentos.

1 juego de cuchillas para picado

1 extractor para ciclón en acero inoxidable AISI 304

1 ciclón en acero inoxidable AISI 304

1 juego de tubería para conectar ciclón-extractor.

1 Motor eléctrico de 1.5 HP para extractor.

2 cribas o tamices en acero inoxidable 304.

1 botonera en/of

1 base de molino construido en hierro con doble capa de pintura.

do de humedad, peso específico,

densidad y condiciones de trabajo.

**SON:** Seis mil ciento cuarenta y ocho con 80/100 (USD. 6148,80) sin IVA . Estos precios son referenciales pueden variar de acuerdo con la cotización final.

## • PARTIDA PRESUPUESTARIA

CÓDIGO: 50.01.0001.007.840104.000.15.01.000.99.99.99.99.003

DENOMINACIÓN: Maquinaria y equipos

MONTO: 8.624.00